



Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

NUEVA imagen

Con trabajo honesto La Oroya crece

014

DECRETO DE ALCALDÍA No. 007-2013-ALC/MPYO

00000030

La Oroya, 04 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley No. 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 establece; las Municipalidades Provinciales y Distritales, Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 93º de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, otorga a los gobiernos locales las facultades especiales de velar por el uso de la propiedad de los inmuebles en armonía con el bien en común lo que permite contribuir al correcto mantenimiento del ornato y la limpieza de la ciudad;

Que, el 10 de Diciembre de cada año se conmemora un año más de la Creación Política de la Provincia de Yauli La Oroya, fecha trascendente e importante en el calendario e historia institucional, ello nos conlleva a manifestar que nuestro Distrito de la Oroya, Capital de la Provincia de Yauli y la Región Junín, enclavada en la Sierra Central del Perú, ubicado a 3450 m.s.n.m. de clima frígido y lluvioso;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya Gestión Edil 2011- 2014, tiene por iniciativa motivar e inculcar a la ciudadanía en general despertar el espíritu sincero de civismo patriótico revalorando nuestra bandera de la Provincia de Yauli La Oroya, demostración y empuje de amor a nuestra ciudad natal;

Que, la Provincia de Yauli fue creada el 10 de Diciembre de 1906, a través de la Ley N° 459, fecha importante en el calendario Oroino, conmemoramos el 107º Aniversario de Creación Política de la Provincia de Yauli, signado en el sector Nor Occidental del Departamento de Junín con sus límites: por el Norte con el Departamento de Pasco, por le Este las Provincias de Junín y Tarma, por el Sur la Provincia de Jauja y por el Oeste el Departamento de Lima, capital de Provincia constituye un centro industrial por la existencia de fundiciones y refinera de minerales, los que provienen de diversas zonas de la sierra central, es propicia la ocasión rendir un justo y merecido homenaje de revaloración a las personas que hicieron posible la consolidación e institucionalización de la fecha de Creación Política, es compromiso nuestro revalorar los símbolos patrios; Bandera Nacional, Bandera de la Provincia y la Bandera de la Paz, involucrando la participación masiva de la ciudadanía en general, Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia, Organizaciones Sociales de Base e Instituciones Educativas de Nivel Inicial, Primario y Secundario de la Provincia, destacando y priorizando diferentes actos cívicos por su celebración;





Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

NUEVA
imagen

9/15

Con trabajo honesto La Oroya crece

00000031

Que, todos los ciudadanos de la Provincia de Yauli la Oroya; como acto de civismo e identidad a nuestra ciudad natal celebremos con identidad y fervor Oroino, debemos proceder al Embanderamiento General de la Provincia de Yauli la Oroya;

Que, estando lo expuesto actuando con probidad y legalidad en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro la Jurisdicción de la Provincia de Yauli la Oroya, el día 10 de Diciembre del año en curso, con ocasión de conmemorarse el 107° Aniversario de la Creación Política de la Provincia de Yauli La Oroya. El mismo que servirá para revalorar el espíritu de cultura de identidad local y nacional.

ARTICULO SEGUNDO: INVITAR a todas las Instituciones Públicas y/o Privadas a participar en forma efectiva en las actividades a realizarse el día 10 de Diciembre del presente año, a partir de las 7:45 a.m., con la Misa Tedeum, Izamiento del Pabellón Nacional Plaza Libertad y la Sesión Solemne a llevarse a cabo en el Coliseo Cerrado de la Provincia de Yauli La Oroya.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Promoción Empresarial y Comercialización y la Policía Municipal a fin de que se cumpla el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la Jurisdicción, a la Unidad de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. Javier Ricardo García Pérez
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA